

ACTA 6 / 2019
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a María Victoria Ibeas Reoyo
- CSI-F
D.^a Eva Fernández Urbón
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Jesús Niño Triviño
- FeSP-UGT
D. Iván Rodríguez Moraleja
D.^a Sara Martín Martín
- CC.OO.
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 11 de abril de 2019, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 29 de marzo de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2019/2020, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 29 de marzo de 2019.

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 29 de marzo de 2019, no habiendo alegaciones se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2019/2020, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se exponen los diferentes apartados del borrador de resolución, que contiene pocas novedades y estas, sobre todo, son de carácter formal, con respecto a la convocatoria anterior:

Resulta novedoso que algunos de los anexos de la convocatoria anterior pasan a denominarse "documentos", los cuales no se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, sino que se publicarán en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Educación.

Dentro del apartado tercero, solicitudes, el punto 1, se establece que aquellos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar una única solicitud conforme al modelo que figura como documento 1. La solicitud se realizará preferentemente de forma electrónica, aunque también se mantiene de manera presencial.

El apartado tercero, punto 6, dice que los participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, un máximo de cuarenta centros de los señalados en los anexos I o II, en lugar de los cincuenta de la convocatoria anterior.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos se podrá subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos cumplimentando el documento 2 (apartado quinto).

En relación al apartado octavo, resolución del procedimiento, para efectuar alegaciones, subsanar la documentación requerida o presentar el desistimiento a la resolución provisional del concurso de méritos, se utilizará el documento 3.

El anexo I hace referencia a los centros con secciones bilingües o con secciones lingüísticas correspondientes al cuerpo de maestros.

En el anexo II se establecen los centros con secciones bilingües o lingüísticas relativos a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria.

Las organizaciones sindicales:

Piden que en el anexo II figuren las especialidades a continuación del código del idioma que se imparte en cada centro.

Consideran que existe contradicción entre la estabilidad que se pretende conseguir en los centros a través de las plantillas jurídicas y el gran número de comisiones de servicio que se convocan.

En relación al requisito establecido en el punto 1, letra f) del apartado segundo, proponen que se permita haber obtenido destino definitivo en un puesto de las mismas características en una localidad diferente a la solicitada en la comisión de servicios.

Solicitan que se aclare el apartado segundo, punto 3 (párrafo tercero) ya que consideran que supone una ventaja para quienes soliciten la prórroga y no se les conceda por motivos pedagógicos u otra razón, que tengan prioridad a la hora de elegir un nuevo destino sobre el resto de participantes.

Preguntan la razón por la cual se ha bajado de cincuenta a cuarenta las plazas que los participantes pueden solicitar en esta convocatoria.

Les parece bien que se haya eliminado de los criterios para la adjudicación de vacantes la exigencia del nivel de acreditación de la competencia lingüística C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y que se prime la antigüedad como criterio prioritario, pero quieren saber si será solo para esta convocatoria.

La Administración:

En cuanto a la petición de que en el anexo II aparezcan las especialidades en los centros de secundaria, responde que de momento no figuran porque no están suficientemente definidas, pero sí aparecen en la relación de centros establecida en el concurso general de traslados para todas las secciones bilingües o lingüísticas.

Considera que no existe contradicción entre la estabilidad del profesorado y estas comisiones de servicios; actualmente hay pocas plazas creadas en plantilla jurídica, sobre todo en educación secundaria, que se irán incorporando progresivamente para que puedan cubrirse mediante el concurso de traslados, y de esta manera las comisiones de servicio irán disminuyendo progresivamente.

Sobre el apartado séptimo, punto 1, relativo a los criterios aplicables para la adjudicación de vacantes, se ha considerado conveniente que, por lo menos este año, se mantenga el nivel B2 de acreditación de la competencia lingüística del MCERL, puesto que no ha habido tiempo material suficiente para que muchos de los docentes acreditados con el B2 hayan podido obtener el nivel C1.

En lo que se refiere a la reivindicación de valorar que se permita participar en esta convocatoria a quienes obtengan una plaza definitiva con acreditación lingüística, responde que se hace así para dar mayor estabilidad a la plantilla de los centros, la forma de conseguir un destino definitivo es el concurso de traslados y las comisiones de servicio son subsidiarias.

En cuanto a la petición de aclarar el punto 3, párrafo tercero, correspondiente al apartado segundo, responde que se trata de dar estabilidad a los centros, aunque sea a través de comisiones de servicio, por eso la prórroga es por cuatro años; si desaparece el puesto por planificación educativa u otra razón, pero en ese mismo centro o en otro centro existen otras plazas vacantes, incluidos puestos itinerantes o compartidos, se tendrá preferencia en la solicitud de prórroga a esas plazas.

Sobre el número máximo de cuarenta plazas que se pueden solicitar en esta convocatoria, responde que cuarenta plazas se consideran suficientes para poder obtener destino si cumplen los requisitos correspondientes.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

La Administración:

Explica el borrador de resolución, sin modificaciones significativas respecto a la convocatoria anterior, haciendo especial referencia a las siguientes novedades:



La convocatoria se ha realizado de manera conjunta para cubrir una plaza vacante de dirección y plazas vacantes de asesorías relacionadas en el anexo I para simplificar el procedimiento.

Algunos de los anexos de la convocatoria anterior pasan a denominarse "documentos", los cuales no se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, sino que se publicarán en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Educación.

En cuanto al apartado segundo, requisitos de participación, dentro del punto 1, letra f), los requisitos formales, contenido y características de los proyectos de dirección o actuación presentados por los participantes, se han sacado del cuerpo de la resolución, ahora están desarrollados en la disposición complementaria cuarta del anexo II, baremo del concurso de méritos.

La solicitud se realizará preferentemente de forma electrónica, aunque también se mantiene de manera presencial; en el caso de que no se cumplan los requisitos exigidos se podrá subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, cumplimentando el documento 3.

Respecto a la documentación que se deberá acompañar con la solicitud, la hoja u hojas cumplimentadas de alegación de méritos se realizarán según la relación numerada de la documentación aportada conforme al documento 2.

Sobre el apartado sexto, comisión de selección y funciones, el plazo máximo para la constitución de la comisión de selección será de quince días hábiles.

Dentro del apartado séptimo, procedimiento de adjudicación, en el punto 5 relativo a la relación provisional de admitidos y excluidos, se establece un plazo de cinco días hábiles para subsanar la documentación relativa a los méritos, presentar el desistimiento a la participación en el procedimiento o las alegaciones que estimen oportunas, cumplimentando el documento 4.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que se especifique mejor el punto 3 del apartado tercero, sobre solicitudes, puesto que la redacción actual puede dar lugar a errores entre los solicitantes.

Consideran que el baremo del concurso de méritos está desequilibrado, ya que se otorga mucha importancia al proyecto de dirección o al proyecto actuación y a la entrevista frente al resto de los méritos.

Quieren saber si las plazas que se convocan son todas porque finalizan este curso el plazo de su nombramiento.

En cuanto a los perfiles de los puestos de asesorías con ámbito científico tecnológico o socio lingüístico, solicitan una mayor concreción sobre las especialidades que pueden optar a ellos.

Reivindican que se incremente a dos representantes de las organizaciones sindicales en la comisión de selección, para estar más equiparados con los miembros de la Administración.

Piden que el segundo párrafo del punto 1, letra e), correspondiente al apartado quinto, sea revisado de nuevo, puesto que consideran que está duplicado.

La Administración:

En cuanto a los párrafos de los diferentes apartados del borrador que no quedan claros, se volverá a estudiar de nuevo su redacción.

Sobre el desequilibrio en el baremo, la Administración considera que el proyecto que se presenta para desempeñar estos puestos, es fundamental para valorar el trabajo a desarrollar en la dirección o asesorías que solicita el aspirante durante los siguientes cuatro años. La entrevista sirve para completar la información relacionada con el proyecto presentado. No obstante, también se valoran otros apartados como: la "trayectoria profesional" y las "actividades de formación".

Respecto a las causas que concurren en las plazas convocadas, responde que no todas son por finalización este curso del plazo de su nombramiento, las que aparecen son por distintos motivos.

En lo referente a la solicitud de concretar más los perfiles de las plazas de los ámbitos, responde que aparecen muy definidas qué especialidades pueden optar a ellas en el concurso general de traslados.

Sobre la petición de otro miembro más de las organizaciones sindicales presentes en la comisión de selección, la Administración considera que con un miembro, con voz y voto, es suficiente para dar transparencia al procedimiento.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas

La Administración:

Antes de iniciar este punto, se informa de los siguientes temas:



Se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de hoy 11 de abril, la Orden EDU/336/2019, de 2 de abril, por la que se cambia la cabecera en los siguientes colegios rurales agrupados, lo cual no afecta a las plantillas de los mismos:

- a) El Colegio Rural Agrupado «Alhándiga» de La Maya (Salamanca) cambia su cabecera a Montejo.
- b) El Colegio Rural Agrupado «Bajo Tormes» de Villaseco de los Reyes (Salamanca) cambia su cabecera a Monleras.
- c) El Colegio Rural Agrupado «Bustillo del Páramo» de Bustillo del Páramo (León) cambia su cabecera a Urdiales del Páramo.

Igualmente se ha publicado hoy la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria del concurso oposición para cubrir plazas al cuerpo de Catedráticos del Conservatorio Superior de Música de Salamanca se publicará el día 25 de abril.

Y probablemente este día también se publiquen las listas de admitidos y excluidos al concurso oposición del cuerpo de maestros.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que la selección del profesorado participante en las convocatorias de los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva realizadas por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, se haga sobre el total de participantes de la región en lugar de por provincias, para evitar discriminaciones entre los docentes de unas provincias con respecto a otras.

Piden que los centros educativos que tengan implantada la medida "Programa de acompañamiento a la titulación en 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)", dentro del "Programa para la Mejora del Éxito Educativo", puedan recibir alumnos de centros limítrofes que no cuenten con esta medida.

Preguntan si un funcionario en prácticas puede participar en la convocatoria de comisiones de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo ("programas") para la Formación Profesional Básica (FP Básica).

STES Hace los siguientes ruegos:

Ruegan que se tengan en cuenta, a efectos del cupo del profesorado para el próximo curso, las horas de tutoría para todos los tutores, tanto las horas lectivas para ESO, Bachillerato y Formación Profesional, como las horas complementarias.

Solicitan que se tenga en cuenta una hora lectiva para el profesorado que sea representante de igualdad.

Reivindican que se aplique correctamente en todos los centros con ciclos formativos de FP de grado medio y superior la Orden EDU/279/2017, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en Centros de Trabajo (FCT)" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León, de forma que no se obligue a los profesores que llevan la FCT durante el 2º curso de los ciclos formativos a ser tutores docentes y también tutores del módulo profesional de FCT.

Quieren que se incorpore en los centros de Castilla y León la figura del coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, que cuente con parte del horario lectivo y complementario para el desarrollo de sus funciones, entre otras:

- a) Informar a todos los trabajadores del centro de la prevención de riesgos laborales.
- b) Proponer actividades formativas en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y del cuidado de la salud.
- c) Llevar el control de un Libro Registro de accidentes laborales en el centro.

La Administración:

Con respecto a las dos primeras cuestiones planteadas, se toma nota

En cuanto a que se tengan en cuenta para la plantilla funcional o el cupo las horas de los tutores, responde que siempre se tienen en cuenta.

En cuanto a la pregunta de si un funcionario en prácticas puede participar en la convocatoria de comisiones de servicio de "programas" para la FP Básica, responde que según establece el apartado segundo, punto 1, de la última convocatoria, tienen que ser funcionarios de carrera.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Sobre la reivindicación de que se aplique correctamente la Orden EDU/279/2017, de 6 de abril, responde que dicha orden deja la puerta abierta a que los docentes puedan ser o no tutores de la FCT y además tutores del grupo.

Respecto a la petición de que se incorpore una hora lectiva para el profesorado que sea representante de igualdad, responde que esto ya lo asume el coordinador de convivencia, que en estos momentos tiene tres horas de reducción para realizar estas tareas.

Sobre el resto de ruegos relativos a la prevención de riesgos laborales, toma nota.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.